

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Miércoles 29 de enero de 2025

Abre Comité de Evaluación convocatoria para el registro de aspirantes a cargos del Poder Judicial del Estado

Hermosillo, Sonora; 28 de enero de 2025.- El Comité de Evaluación del Poder Legislativo informó que, a partir de las 00:00 horas de este martes y hasta el próximo 17 de febrero, se encuentra abierta la convocatoria en el sitio web registro.congresoson.gob.mx para el registro de aspirantes a personas juzgadoras del Poder Judicial del Estado, quienes competirán en la elección del 1 de junio de este año.



Claudio Suárez Moreno, María Jesús Camargo Pacheco, Ramón Acosta Cortez, Emma Millán Castro y René Luna Sugich, integrantes del Comité de Evaluación, detallaron que el registro y la evaluación de candidaturas se llevarán a cabo en las siguientes etapas:

- Registro y recepción de documentos: del 28 de enero al 17 de febrero de 2025.
- Revisión de requisitos: a más tardar el 24 de febrero de 2025.
- Publicación de listas preliminares: 25 de febrero de 2025.
- Evaluación y selección: a más tardar el 11 de marzo de 2025.
- Insaculación pública y publicación de resultados finales: del 12 al 14 de marzo de 2025.
- Envío de listados aprobados al Congreso del Estado: hasta el 20 de marzo de 2025.

De acuerdo con la base segunda de la convocatoria, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: un promedio académico mínimo de 8 puntos en licenciatura, especialidad, maestría o doctorado, así como

un promedio de 9 puntos en las materias relacionadas con el cargo al que se postulan. Además, se requiere un mínimo de tres años de experiencia profesional en actividades jurídicas afines al puesto.

Asimismo, las y los aspirantes deberán ser ciudadanos mexicanos por nacimiento, tener buena reputación y no haber sido condenados por delitos dolosos con sanción privativa de libertad. También deberán acreditar residencia en el país durante al menos un año previo a la publicación de la convocatoria, no ser deudores alimentarios morosos (salvo que demuestren estar al corriente en sus pagos o hayan liquidado la deuda) y no haber ocupado cargos como titulares de secretarías de Estado, fiscalías o diputaciones locales en el año previo a la convocatoria.

El Comité de Evaluación recordó que, en las elecciones extraordinarias a realizarse el domingo 1 de junio, se seleccionarán a las y los magistrados del pleno del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de Disciplina Judicial, de los tribunales regionales colegiados de circuito, así como a jueces y juezas del Poder Judicial local.

Finalmente, las y los integrantes del comité señalaron que las personas interesadas contarán con asesoría en línea de 8:00 a 18:00 horas, a través del correo electrónico comite.evaluacion@congresoson.gob.mx o del número telefónico 6622 596700. Asimismo, podrán acudir personalmente a las oficinas del Congreso de Sonora, ubicadas en las calles Tehuantepec y Allende, colonia Las Palmas, C.P. 83270, en Hermosillo, Sonora, en la Oficialía de Partes.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/10783-insaculacion-para-determinar-candidatos-del-poder-judicial-de-la-federacion-se-llevara-a-cabo-el-proximo-jueves>

Insaculación para determinar candidatos del Poder Judicial de la Federación se llevará a cabo el próximo jueves

Publicado: 29 Enero 2025



- ***La Mesa Directiva publicó en la Gaceta Parlamentaria el acuerdo para dar cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.***

La Mesa Directiva, que preside el senador Gerardo Fernández Noroña, publicó en la Gaceta Parlamentaria el acuerdo para realizar el procedimiento de insaculación pública por el que se determinarán las candidaturas a cargo del Poder Judicial de la Federación, dentro del Proceso Electoral Extraordinario 2024- 2025 de personas juzgadoras.

El documento precisa que este procedimiento estará a cargo de la Mesa Directiva del Senado de la República y se llevará a cabo el próximo jueves 30 de enero, a partir de las 12:00 horas, en el salón de sesiones de la Cámara.

Cabe recordar que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores diera continuidad al proceso de selección de personas elegibles, que suspendió el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (CEPJF).

Conforme a la metodología del acuerdo, para el 30 de enero estarán en el presídium del salón de sesiones las y los integrantes de la Mesa Directiva; además, podrán asistir las y los senadores, así como los medios de comunicación que para el efecto estén interesados.

Al frente del presídium serán colocadas dos urnas, así como una serie de esferas a las que se les asignará un número consecutivo.

Al inicio, el presidente de la Mesa Directiva explicará el objeto de trabajo, donde destacará aquellos cargos en donde no será necesario realizar el procedimiento de insaculación, así como los cargos en los que sí será necesario; también precisará si la insaculación será exclusivamente de las aspirantes mujeres o los aspirantes hombres, cuyos listados estarán a la vista de todos en las pantallas del salón, según vayan siendo utilizados.

Posteriormente, informará que la insaculación de cada uno de los cargos a elegir en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025 se realizará en el siguiente orden:

Juezas y jueces de distrito; magistradas y magistrados de circuito; integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial; magistradas y magistrados de las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación;

magistradas y magistrados de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; y ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

A continuación, el presidente de la Mesa Directiva indicará el procedimiento de insaculación que dará inicio y destacará, en su caso, el número de circuito, la materia del órgano jurisdiccional que se trate y el género de las personas.

Acto seguido, una senadora o senador, integrante de la Secretaría de la Mesa Directiva, introducirá a la urna que corresponda, una por una las esferas con el número de asignación de la lista correspondiente de los candidatos que se trate y mostrará a la vista de todos que no haya números repetidos, cerrará la urna y comenzará a girarla por un tiempo prudente.

Agotado lo anterior, otra senadora o senador, también integrante de la Secretaría de la Mesa Directiva, abrirá la urna correspondiente y seleccionará aleatoriamente una esfera, lo que representará que la persona a quien se le haya asignado dicho número será integrada a los listados de personas propuestas por el Poder Judicial de la Federación.

Este procedimiento de insaculación se repetirá por cada órgano judicial a elegir, por cada materia del circuito judicial del país que se trate y tantas veces como sea necesario para determinar el número de mujeres y hombres que deben postularse por cada cargo por el Poder Judicial de la Federación.

Efectuada la totalidad de insaculaciones, continua el acuerdo, la Mesa Directiva conformará de inmediato la lista de aquellas personas que resultaron insaculadas, atendiendo a su especialidad por materia y por cada cargo, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página web del Senado de la República.

La Mesa Directiva del Senado de la República, a más tardar el martes 4 de febrero de 2025, remitirá los listados de ternas y duplas antes referidos al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para su aprobación.

Pero en caso de que el Pleno de la SCJN no apruebe los listados enviados por la Mesa Directiva del Senado, a más tardar el 6 de febrero de 2025, deja en claro el documento, éstos se entenderán como aprobados en términos de la resolución de los Incidentes Oficioso y de Incumplimiento de Sentencia 1 y 2 del expediente SUP-JDC-8/2025 y Acumulados, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el 27 de enero de 2025.

Por lo que la Mesa Directiva del Senado de la República los incluirá de manera directa en los listados definitivos que se remitirán al Instituto Nacional Electoral para continuar con el procedimiento electivo, en el entendido de que las personas que conformen la lista serán las candidaturas postuladas por el Poder Judicial de la Federación.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 28 de enero de 2025

INVALIDA LA CORTE, CON EFECTOS GENERALES, UN ARTÍCULO DE LA LEY DE ARANCELES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- *Preveía los montos a cobrar por los abogados, por actividades realizadas en los juicios en los que hubieran participado*
- *Las cantidades estaban determinadas en viejos pesos, por lo que, al convertirse a la unidad monetaria actual, daban por resultado montos ínfimos*

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*La Corte*), como resultado de la solicitud formulada por su Primera Sala, emitió una declaratoria general de inconstitucionalidad respecto del artículo 10 de la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California, publicada el 10 de marzo de 1977, que preveía los montos a cobrar por los abogados, por las actividades realizadas en los juicios en los que hubieran participado (costas).

A través de las declaratorias generales de inconstitucionalidad se expulsan del sistema jurídico las normas generales no tributarias contrarias a los derechos humanos previstos en la Constitución Federal y los tratados internacionales. Esto, con el fin de mantener su congruencia, evitar desigualdades y garantizar una administración de justicia pronta y expedita.

El 23 de noviembre de 2022, la Primera Sala de *La Corte*, al resolver el amparo en revisión 318/2022, determinó la inconstitucionalidad del artículo 10 de la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California, al considerar que vulnera el derecho de tutela judicial efectiva en etapa de ejecución de sentencia, por restringir el derecho a cobro de costas, pues se trata de una ley de 1977, que se refiere a la anterior moneda de nuestro país, es decir viejos pesos, por lo que al convertirse a la unidad monetaria actual da por resultado montos ínfimos, que no permiten la materialización real de las prestaciones determinadas mediante una resolución.

Dicho amparo fue resuelto en la Sala por unanimidad de cinco votos, motivo por el cual constituyó jurisprudencia por precedente obligatorio. En ese sentido, cuando el Pleno o las Salas determinan la inconstitucionalidad de una norma general, se procede a notificar a la autoridad emisora, para que en el plazo de 90 días supere el problema de inconstitucionalidad.

El plazo aludido transcurrió sin que el problema de inconstitucionalidad fuera superado, motivo por el cual el Pleno determinó que debía invalidarse con efectos generales el artículo.

La Corte estableció que la declaratoria tiene el alcance de que las disposiciones declaradas inconstitucionales no sean aplicadas a persona alguna por las autoridades.

Declaratoria general de inconstitucionalidad 8/2023, solicitada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto del artículo 10 de la Ley de Aranceles para el Estado de Baja California, publicada el 10 de marzo de 1977. Ponente: Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo. Secretario: Alejandro Castañón Ramírez.

Van 12 personas registradas para aspirar a cargo en Poder Judicial en Sonora

María José Noyola

MARTES 28 ENE. 2025 - 08:33 P. M.

Este martes 28 de enero inició el plazo de inscripciones de aspirantes a los puestos de elección.

El Comité de Evaluación del Poder Legislativo informó que hasta el momento van 12 personas que se han registrado a los cargos de magistrados y jueces en Sonora, 10 de ellos son hombres y 2 mujeres.

Este comité integrado por Claudio Suárez Moreno, María Jesús Camargo Pacheco, Ramón Acosta Cortez, Emma Millán Castro y René Luna Sugich, comunicaron que desde las 00:00 horas de este martes 28 de enero hasta el 17 de febrero será el plazo para que las y los aspirantes se inscriban a estos puestos de elección.

Después de que se termine el proceso de inscripción, se realizará la revisión de los documentos, y el 25 de febrero se publicarán las listas con los 6 aspirantes a cada puesto de elección.

Después de una revisión exhaustiva se dará a conocer a los dos candidatos del 12 al 14 de marzo los cuales contendrán para el puesto de elección el 01 de junio de este año.

Aquellas personas que estén interesadas, pueden consultar las bases de la convocatoria y requisitos en registro en el sitio congresoson.gob.mx, o bien acudir a la línea 6622 596700.



Foto: Especial / EXPRESO.

Sheinbaum enviará al Congreso leyes secundarias de la reforma energética

Frank Ramos

MIÉRCOLES 29 ENE. 2025 - 07:49 A. M.

La presidenta Claudia Sheinbaum enviará este miércoles al Congreso las leyes secundarias de la reforma energética para fortalecer a Pemex y CFE como empresas públicas.

La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció que este miércoles enviará al Congreso de la Unión las leyes secundarias de la reforma constitucional en materia energética.

La mandataria explicó que estos cambios buscan consolidar a Petróleos Mexicanos (Pemex) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE) como empresas públicas del Estado, en lugar de empresas productivas del Estado, redefiniendo su papel en el sector energético.

"Van a ser más productivas todavía, más eficientes, más transparentes, y tendrán la austeridad republicana como eje de su operación", afirmó Sheinbaum en su conferencia matutina. Subrayó que esta reforma busca recuperar el control estatal sobre la energía sin eliminar la participación del sector privado.

La presidenta criticó la reforma energética impulsada en el sexenio de Enrique Peña Nieto, asegurando que su objetivo fue la privatización de Pemex y CFE. Con la nueva reforma, el gobierno busca reforzar el papel de ambas empresas como garantes de la soberanía energética del país.

"Se recupera el sentido público de CFE y Pemex como garantes de la provisión de energía para el pueblo de México y de la soberanía nacional", explicó Sheinbaum, destacando que, aunque la participación privada continuará, se fortalecerá el control estatal.

Sheinbaum calificó la reforma como un cambio trascendental que marcará la historia del sector energético en México. Señaló que la iniciativa representa un nuevo modelo para la industria, en el que las empresas públicas ya no competirán bajo las mismas reglas que las privadas, sino que operarán bajo un esquema que prioriza el interés nacional.

Diputados proponen CURP como identificación para migrantes mexicanos

Frank Ramos

MARTES 28 ENE. 2025 - 12:11 P. M.

La Cámara de Diputados aprobó propuestas para incluir programas interinstitucionales y usar la CURP como documento de identificación para migrantes mexicanos.

La Comisión de Asuntos Migratorios de la Cámara de Diputados aprobó dos propuestas clave para apoyar a los migrantes mexicanos.

Estas iniciativas buscan implementar programas interinstitucionales de vivienda, educación y salud, además de convertir la Clave Única de Registro de Población (CURP) en un documento oficial de identificación y prueba de nacionalidad mexicana.

La diputada María Damaris Silva Santiago presentó la primera propuesta, que incluye un cambio en el artículo segundo de la Ley de Migración. Este propone facilitar la reinserción social de los migrantes y sus familias mediante programas que abarquen identidad, salud, educación, inclusión financiera, entre otros, reforzando los vínculos entre comunidades de origen y destino en beneficio del desarrollo familiar y regional.

La segunda propuesta, que modifica el artículo 36 de la misma ley, establece que la CURP pueda ser utilizada como documento oficial de identificación. Según la diputada, esto eliminará barreras para miles de migrantes que enfrentan dificultades para acceder a documentos como el pasaporte, acta de nacimiento o credencial para votar, debido a su alto costo o complicaciones para tramitarlos desde el extranjero.

Facilidades para paisanos en el extranjero

Marcela Guerra, presidenta de la Comisión de Asuntos Migratorios, destacó que la CURP, accesible de manera gratuita y sencilla por internet, será una herramienta clave para los migrantes en el extranjero. Con esta medida, los connacionales podrán acudir a cualquiera de los 53 consulados de México a solicitarla, facilitando su reinserción y otorgándoles certeza jurídica.

La minuta será enviada a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para que sea discutida en el segundo periodo ordinario de sesiones de la 66 Legislatura, que inicia el próximo sábado. Estas propuestas buscan transformar el acceso de los migrantes mexicanos a derechos y servicios esenciales, simplificando los procesos de identificación y promoviendo su bienestar y desarrollo.

Oaxaca pospone hasta 2027 la elección de jueces y magistrados del Poder Judicial

Debido a que en el estado no se aprobó la armonización de la reforma judicial, no se llevarán a cabo las elecciones de jueces y magistrados

Luis Ramírez / Corresponsal

Oaxaca. La [elección de jueces y magistrados](#) del [Poder Judicial](#) del Estado de [Oaxaca](#) se llevará a cabo hasta el 2027, informó el consejero Jurídico del Gobierno estatal, Geovany Vásquez Sagrero.

El funcionario estatal lamentó que **no se logró aprobar** dentro del plazo establecido en el **Congreso** local la **armonización** completa de la [reforma judicial](#), debido a la **complejidad territorial** que existe en el **estado**, lo que ha **impedido el avance** de una **reforma judicial propia** para **designar**, mediante **voto popular**, a **jueces y magistrados**.

El consejero Jurídico del Gobierno de Oaxaca informó que a través de **diálogos** con la **Comisión de Estudios Constitucionales y magistraturas del Tribunal Superior del Justicia del Estado** se han **avanzado** en un **proyecto de dictamen** de la reforma constitucional al Poder Judicial Local.

¿Por qué no habrá elección judicial en Oaxaca?

Entrevistado por medios de comunicación, precisó que el **acuerdo del** Instituto Nacional Electoral (**INE**) en el que se establecen los **lineamientos para la elección de jueces y magistrados de los poderes judiciales** de los estados, **exenta** a aquellas entidades que **determinaron celebrar comicios hasta el año 2027**.

El representante jurídico del gobierno estatal estableció que desde hace dos semanas se **dialoga con el Congreso del Estado y con el Poder Judicial** para **dictaminar la iniciativa de reforma judicial** que presentó el gobernador de Oaxaca, Salomón Jara Cruz.

En ese sentido, recordó que la **reforma constitucional** que aprobó el **Congreso** de la Unión, estableció un **plazo de 180 días** a los **Congresos locales** para **armonizar las constituciones y leyes de los estados** con la **reforma judicial federal**.

“No somos ajenos a los acuerdos del INE, a la calendarización y temporalidades. Este acuerdo no aplica para los estados que tendrán las elecciones hasta el 27”.

Geovany Vásquez Sagrero.

¿De qué trata la reforma judicial que propone Salomón Jara?

En la **reforma judicial**, el gobernador Salomón Jara Cruz, propone la **reestructuración del Poder Judicial de Oaxaca**, con la **reducción de magistraturas**, crear **7 Salas Regionales** y **eliminar el Consejo de la Judicatura** para transformarlo en un órgano de gobierno.

También propone **crear un Tribunal de Disciplina Judicial**, encargado de la sanción y vigilancia a magistraturas y a jueces. Ese órgano interno sería conformado por 3 personas, así como un **órgano de administración** en el que confluyan los Tres Poderes, integrado por una propuesta del Ejecutivo, Legislativo del Judicial.

Al entregar la iniciativa de reforma al presidente de la Junta de Coordinación Política del Congreso, Benjamín Viveros Montalvo, el pasado 5 de diciembre del 2024, Vásquez Sagrero, recordó que en la construcción del **Poder Judicial de Oaxaca**, existían anteriormente **22 magistraturas**.

Sin embargo, **derivado de la reforma electoral del 2014**, un Tribunal Especializado que dependía del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), pasa a ser un **órgano constitucionalmente autónomo y por un transitorio** al

momento de homologar la legislación local, los 6 Magistrados que estaban en ese tiempo (3 propietarios y 3 suplentes) pasan a formar parte del TSJ.

Esas **magistraturas no pasaron por un procedimiento de selección** y con ello se engrosó a 28 el número de magistraturas. Además, Salomón Jara propone la **reducción de magistraturas a 22**, ello con el objetivo de retomar el número que inicialmente se tenía en el Tribunal Superior de Justicia.

También el gobernador propone **crear 7 Salas Mixtas Regionales** que conozcan los asuntos, esto con el propósito de que si tienen que promover una **apelación, no tengan que venir hasta la ciudad de Oaxaca**, aun cuando se pueda dar seguimiento en los juzgados locales.

También se plantea la **eliminación del Consejo de la Judicatura local** para transformarlo en un órgano de gobierno. Otra propuesta, es la **creación de un Tribunal de Disciplina Judicial**, encargado de la sanción y vigilancia a magistraturas y a jueces. Ese órgano interno sería conformado por 3 personas.

Una propuesta más es **crear un órgano de administración en el que confluyan los Tres Poderes**, integrado por una propuesta del Ejecutivo, Legislativo del Judicial.

Comité de Evaluación del Poder Legislativo alcanza 90% de avance en entrevistas a aspirantes: Maribel Méndez

El resto de aspirantes están siendo entrevistados vía remota para concluir la evaluación de los 5 mil aspirantes

Rafael Ramírez / El Sol de México

El **Comité de Evaluación del Poder Legislativo** ha alcanzado un **90%** de avance en las entrevistas a aspirantes a **juzadores** del Poder Judicial, informó **Maribel Méndez**, vocera del comité.

Las evaluaciones restantes se realizan de manera **virtual** a través de la plataforma **Zoom**, con el objetivo de concluir el proceso en tiempo y forma.

Méndez detalló a **El Sol de México** que este viernes se publicará la lista de los **candidatos** mejor calificados, mientras que el sábado 1 de febrero se llevará a cabo el procedimiento de **insaculación pública**, el cual será transmitido en vivo para garantizar **transparencia**.

“Invitamos a todos los **medios de comunicación** a seguir este proceso, que también se difundirá en nuestras **plataformas oficiales**,” afirmó.

Avances y criterios de evaluación

El proceso de evaluación comenzó con una lista inicial de **10 mil aspirantes**, la cual fue depurada a **5 mil candidatos** quienes tuvieron 15 minutos para ser entrevistados por el Comité y por un grupo de asistentes.

Hasta el momento, la vocera del Comité dijo que se han evaluado al **90%** de los postulantes, incluyendo a quienes aspiran a ocupar cargos en la **Sala Superior** de la **Suprema Corte de Justicia** de la Nación y del **Tribunal Electoral**.

“Actualmente, estamos revisando los **ensayos** presentados por los aspirantes, centrándonos en dos argumentos clave: por qué se consideran idóneos y qué harían en caso de ser **electos**,” explicó Méndez.

Además, el comité ha recibido información de instituciones como el **DIF nacional**, el **Instituto Nacional Electoral (INE)** y la **Fiscalía General de la República** para verificar que los candidatos cumplan con los requisitos de buena fama pública y no tengan impedimentos jurídicos.

“Ya contamos con los certificados del **DIF** que confirman que los aspirantes no son deudores alimentarios, así como la validación del **INE** sobre su vigencia en el padrón electoral. Estamos a la espera de la información de la **Fiscalía** para descartar sentencias condenatorias,” agregó.

Distribución de cargos y transparencia

Méndez destacó que el **20%** de los cargos de **magistrados** y **jueces de circuito** corresponden a la Ciudad de México, mientras que ocho entidades concentran el mayor número de **candidaturas**: **Estado de México, Nuevo León, Jalisco, Veracruz, Tabasco**, entre otras.

Respecto a la **transparencia** del proceso, la vocera aseguró que las **listas de candidatos** idóneos se publicarán este viernes en el sitio oficial del Comité y en las páginas de las **cámaras de diputados y senadores**.

El 20% de los cargos de magistrados y jueces de circuito corresponden a la Ciudad de México, mientras que ocho entidades concentran el mayor número de candidaturas

Además, las entrevistas realizadas de manera presencial y vía **Zoom** serán difundidas en el canal de **YouTube** del Senado.

“Está previsto que las entrevistas no se hagan públicas de inmediato para no afectar la **equidad** en la participación, pero el compromiso es que todas serán difundidas en su momento,” señaló.

Renuncia de integrantes del Poder Judicial

Sobre la reciente **renuncia** de integrantes del **Comité del Poder Judicial**, Méndez aclaró que se trata de un proceso separado y que no afecta las labores del **Comité de Evaluación del Poder Legislativo**.

“Nosotros seguimos operando de manera **permanente** y en cumplimiento de nuestro calendario. El **Senado** será el encargado de llevar a cabo la **insaculación** en los casos que proceda,” afirmó.

Finalmente, la vocera resaltó que el **Comité** cuenta con la participación de representantes de las **32 entidades federativas**, con una presencia significativa de estados como **Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Estado de México y Ciudad de México**.

El proceso de evaluación concluirá esta semana, marcando un hito en la **selección de juzgadores** para el **Poder Judicial**.

“La reducción a la jornada laboral a 40 horas sigue siendo prioridad”: Geovanna Bañuelos

Por su parte, la presidenta Sheinbaum ha expresado su apoyo a la medida y ha propuesto mesas de trabajo para definir la mejor forma de aplicarla.



“La reducción a la jornada laboral a 40 horas sigue siendo prioridad”: Geovanna Bañuelos

Por [Tadeo Campoy](#)
29 de enero 2025

México.- La **reducción de la jornada laboral a 40 horas semanales** vuelve a estar en el centro de la agenda legislativa en México. La **senadora Geovanna Bañuelos**, presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, confirmó que el tema será **prioridad en el próximo período de sesiones**, alineándose con el compromiso de la presidenta **Claudia Sheinbaum**.

Un segundo intento para reducir la jornada laboral

Esta es la **segunda vez** en los últimos años que se intenta modificar la jornada laboral en México. En la legislatura pasada, la **Cámara de Diputados aprobó en comisión** una reforma para reconocer **dos días de descanso por cada cinco de trabajo**, reduciendo la jornada de **48 a 40 horas semanales**. Sin embargo, el debate no avanzó por la falta de consenso sobre **cómo implementar la medida**.

1. Sector empresarial

Solicita que la **reducción de jornada** sea **flexible y progresiva**, dependiendo del tamaño de cada empresa. Plantean un **modelo similar al de Chile y Colombia**, donde la disminución se ha implementado en varias etapas.

Rutas propuestas para la reducción de jornada

Hasta ahora, se han presentado **cuatro proyectos** en la Cámara de Diputados con diferentes estrategias:

- **Implementación gradual:**
Grandes empresas: Aplicación en **seis meses**.
Medianas empresas: Un plazo de **año y medio**.
Pequeñas empresas: Dos años.
Micronegocios: Tres años y medio.
- **Fase de estudio previa:**
Se plantea un **programa piloto de un año**, coordinado por la **Secretaría del Trabajo y Economía**, para medir el impacto en **productividad y economía**.
- **Garantía salarial:**
Se busca **prohibir reducciones de sueldo** al disminuir la jornada laboral.

La discusión sobre la jornada laboral será retomada en el próximo período ordinario de sesiones. Las bancadas de **Morena, PT y Movimiento Ciudadano** han mostrado su interés en impulsar la reforma.

El reto será encontrar un **punto de equilibrio** entre mejorar la calidad de vida de los trabajadores y asegurar que las empresas puedan adaptarse sin afectar la economía del país.

Rechaza Corte asumir funciones del Comité de Evaluación del PJF

[Iván Evair Saldaña](#)

28 de enero de 2025 14:55

Ciudad de México. Los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) rechazaron este martes que el Pleno del máximo tribunal asumiera las funciones del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (PJF), cuyos integrantes renunciaron el pasado lunes por la tarde.

Dicha propuesta fue planteada por la ministra Margarita Ríos Farjat en sesión privada, pero ninguno de sus compañeros ministros la apoyó.

Por escrito, en la propuesta de Ríos advirtió que tras la renuncia de los cinco del comité, Mónica González Contró, Emma Meza Fonseca, María Emilia Molina de la Puente, Wilfrido Castañón León y Luis Enrique Pereda Trejo, es imperativo que el Pleno de la Corte asuma las funciones de selección de los candidatos idóneos a ministros, magistrados y jueces para garantizar que los más aptos sean sometidos al proceso de insaculación.

“La equidad en la contienda podría verse comprometida debido a la insaculación de personas candidatas registradas ante el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación que presumiblemente cumplieron hasta los requisitos de elegibilidad, pero sin un proceso que evalúe su idoneidad para el cargo, como se mandata para todos los comités. Por ello, resulta imperativo adoptar medidas que garanticen la transparencia, imparcialidad y calidad en el procedimiento”, señaló en su propuesta.

El PJF, igual que el Legislativo y el Ejecutivo deben entregar al Senado de la República listas con candidaturas idóneas a más tardar el 7 de febrero.

Sin embargo, el Comité de Evaluación del Poder Judicial frenó desde el 7 de enero pasado, en acato a una suspensión judicial, su labor de selección de candidatos idóneos, de entre una lista de mil 53 aspirantes elegibles que registró. Por ello, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) ordenó que el Senado ya no aplique el filtro de evaluación de idoneidad a dichos aspirantes sino que los pase directo al proceso de insaculación para elegir a los candidatos.

Ríos Farjat proponía que el Pleno de la Corte instruya a la Escuela Federal de Formación Judicial, como órgano especializado, a realizar de inmediato el examen de conocimientos contemplado en la base NOVENA de la Convocatoria Pública del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, aprovechando la infraestructura y experiencia existentes.

“Considero que la actuación en estos términos es necesaria para no poner en riesgo la legitimidad del proceso, generando listas producto del azar y fomentando distinciones injustificadas. Esto impactaría negativamente en la seguridad jurídica, vulnerando derechos fundamentales y agudizando la incertidumbre en torno a la reforma judicial”, planteó la ministra.

Niñas en riesgo: Irak reforma sus leyes y preocupa la legalización del matrimonio infantil desde los 9 años

Escrito por [Arantza Díaz](#) 29 enero, 2025



Ciudad de México.- El tribunal iraquí ha sido objeto de serios cuestionamientos luego de someter a discusión y subsecuentemente la aprobación de un paquete de reformas que contienen, entre otras cosas, dotar de mayor poder al islam en asuntos maritales; la preocupación fundamental es que, al dotarles de tanto poder, los clérigos interpreten la sharía según sus principios y reduzcan la edad legal para contraer nupcias, permitiendo esta práctica en niñas desde los 9 años, una interpretación religiosa intocable de la Escuela Jaafari seguida por toda autoridad religiosa chiíes en Iraq.

Derivado de esto, especialistas de diversas organizaciones internacionales y bloques opositores han denunciado que, el arribo de los chiíes para tomar decisiones sobre las reglas maritales es abrir una puerta inminente para el matrimonio infantil que pone en riesgo a miles de niñas en situación de vulnerabilidad.

Por su parte, buena parte del Parlamento Iraquí -conformado por legisladores chiíes conservadores- defiende a capa y espada el conjunto de tres leyes, pues sostienen que un mayor peso de las autoridades islámicas en instituciones como el matrimonio permitirá restaurar el orden en las familias, ajustar la ley al deber islámico y principalmente, ganar cancha a la ideología occidental que pretende infectar a su población.

En contraparte, existen grupos de oposición que critican seriamente la entrada clerical a nuevos terrenos que, particularmente, golpean las garantías y libertades de las mujeres y niñas iraquíes. Y es que, en este país se pautó la Ley del Estatuto Personal (LEP) de Iraq en 1959, una ley que unificó el derecho a la familia fijó asuntos como el matrimonio consentido y tiene por causa último salvaguardar la vida de todas las niñas, mujeres y adolescentes de ese país, por ello, la oposición sostiene que la aprobación de estas leyes está socavando los principios de la LEP al vulnerar los derechos de las niñas.

«El matrimonio precoz no sólo priva a las niñas de su educación, sino que las niñas casadas son más vulnerables a los abusos sexuales y físicos, y a los riesgos para la salud relacionados con los embarazos precoces. Es alarmante que estas enmiendas a la Ley del Estatuto Personal se impulsen con tanta vehemencia cuando se necesitan reformas legislativas urgentes completamente distintas para proteger los derechos de las mujeres y niñas iraquíes. El Parlamento iraquí debe rechazar estas propuestas de enmienda perjudiciales y, en su lugar, poner su esfuerzo en abordar las lamentables deficiencias del Código Penal, que acepta el "honor" como atenuante de los homicidios de mujeres y niñas y permite el castigo corporal de la esposa y los hijos e hijas por parte del esposo, además de no tipificar como delito la violación conyugal.» (manifestó Razaw Salihi, investigadora de Amnistía Internacional)

Pero esta no es la primera vez que el bloque conservador islámico intenta darle un golpe bajo a la LEP y cobrar más poder en materia de territorios, matrimonio y herencias; desde el 2014 se han realizado iniciativas con enmiendas similares que terminaron siendo desechadas a causa del revuelo que produjeron en el país. El último registro de estos intentos, se gestó en octubre del 2024 cuando pretendieron derogar y reformar algunos artículos de la LEP, incluyendo, los referentes al matrimonio y los derechos de las niñas.

De acuerdo con Aministía Internacional, que los conservadores chiíes comiencen a tomar decisiones con sesgos profundamente patriarcales y excluyentes, trae consigo la legalización de matrimonios no registrados; matrimonios violentos y/o forzados que ahora, al no contar con penas para los adultos responsables de estas uniones irregulares, contarán con la protección y celebración de los clérigos.

Sorprendentemente, después de que los chiíes tocaran la puerta de manera reiterada para doblegar la LEP desde hace 11 años, por primera vez, lograron alcanzar su cometido con el apoyo del músculo religioso y la idea de que todo se trata de un benevolente plan para defender a su población alejándola de los valores occidentales que merman el buen camino. A pesar de que varios miembros del Tribunal decidieron no votar produciendo el quórum legal, otros, se vieron forzados a hacerlo, pues el paquete de 3 leyes fue presentado de manera conjunta y aunque no congeniaran con alguna de las iniciativas, votaron favorablemente convencidos por alguna de las otras 2 relacionadas al territorio y al presunto fuero político.

Una lucha constante en Iraq: Violencia doméstica, feminicidios por honor y matrimonio infantil

A diferencia de otros países donde el extremismo islámico ha cooptado de manera histórica los derechos de las mujeres, Iraq, de hecho, ha gozado de marcos legales más sólidos para la defensa de los derechos desde hace décadas, sin embargo, los embates de los bloques conservadores y el auge de las disposiciones islámicas en la región han comenzado a ganar espacios y a acorralar a las mujeres, niñas y adolescentes.

La constitución de Iraq pautó desde el 2005 que toda la población es igual ante la ley y prohíbe la discriminación en razón de género, explícitamente refiere: «Los ciudadanos iraquíes, hombres y mujeres, tendrán derecho a participar en los asuntos en los asuntos públicos y a disfrutar de los derechos políticos, incluido el derecho a votar, elegir y presentarse a las elecciones».

Sin embargo, una serie de reformas a la Constitución han dejado serios vacíos legales penales, pues ahora, se estipula que no se debe promulgar ninguna ley que contradiga las disposiciones establecidas del Islam, lo que infiere que, prácticamente, toda ley que atraviese a las mujeres depende en gran medida de la aplicación islámica y/o de la interpretación de la misma y no tanto del marco jurídico.

Lo acontecido en Iraq también representa una violatoria directa a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, compromiso que fue ratificado en 1986.

Por otro lado, la resistencia política de las mujeres se ha mantenido vigente a pesar de los embates conservadores, en 2018 las mujeres ganaron el 25.5% de los curules, la mayor representación en la historia de este país, sin embargo, durante ese proceso enfrentaron acoso, amenazas, acoso y difamación de corte sexista. Desde el 2019 continúan resistiendo en espacios nacionales y locales, sin embargo, a pesar de que existen pasos hacia adelante, las leyes islámicas continúan atravesando de manera recrudescida a las niñas y mujeres iraquíes.

Ejemplo de esto último es la normalización de la violencia en razón de género, misma que está fuertemente enraizada a la cultura, particularmente, la violencia sexual y el feminicidio. Según [documenta Naciones Unidas](#), los crímenes cometidos contra mujeres «por honor», implican el azotamiento, pero también, castigos como prenderles fuego, delitos terminan con la vida de centenares de niñas y mujeres anualmente, sin embargo, el registro de estos crímenes no existe, porque quienes ejercen estas violencias lo hacen bajo el escudo del honor y la familia de la víctima no tiende a denunciar.

Finalmente, la violencia contra las mujeres y las niñas en el seno de la familia suele ser normalizada y legitimada por las propias supervivientes, excusando a sus agresores y a las comunidades que lo permitieron por sólo obedecer las normas religiosas o culturales. En Iraq, 4 de cada 10 niñas y mujeres desconocen qué es la violencia doméstica y el delito de abuso sexual conyugal, asimismo, Naciones Unidas denuncia que la tasa de matrimonio infantil ha aumentado entre 2011 y 2018, pasando del 24 al 28% ciento para las mujeres de 20 a 24 años casadas antes de los de 18 años; y del 5,7% al 7,9% para el mismo grupo de edad grupo de edad casadas antes de los 15 años.

Corte invalida cadena perpetua por homicidios de odio en Edomex; es una pena contraria a la reinserción social, dice

Por unanimidad, la Corte determinó que la prisión vitalicia es "una pena inusitada", contraria al principio de reinserción social reconocido en el artículo 18 de la Constitución.

28 de enero, 2025

Por: Redacción Animal Político

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) **anuló la pena de cadena perpetua para las personas acusadas en el Estado de México** por homicidios cometidos con crueldad, odio o motivado por la discriminación, religión, origen étnico, raza, discapacidad, identidad de género u orientación sexual de la víctima.

Este martes, el pleno de la Corte avaló por unanimidad el proyecto del ministro Alberto Pérez Dayán al determinar que la prisión vitalicia **"es una pena inusitada", contraria al principio de reinserción social** que se ha reconocido en el artículo 18 de la Constitución.

De esta manera, invalidó la porción "o prisión vitalicia", de la fracción V, del artículo 242, del Código Penal del Edomex, el cual fue impugnado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH).

En tanto, el pleno rechazó una extensión de efectos, propuesta por Pérez Dayán, **para otros artículos que imponen la sanción de cadena perpetua** para delitos como extorsión, feminicidio, entre otros.

"Así, las instituciones penitenciarias deben garantizar al sentenciado la posibilidad de acceder a los medios de reinserción, entre ellos, cuidado de la salud, deporte, trabajo y capacitación, siendo la lógica de la protección de los derechos humanos la que inspire y determine el funcionamiento de tales instituciones, de tal forma que se garanticen condiciones de vida dignas en prisión", señaló la Suprema Corte.



Foto: X Suprema Corte

En cuanto a los efectos de resolución, indicó que **estos serán retroactivos a la fecha que entre en vigor.**

Durante la lectura de su proyecto, el ministro Pérez Dayán dijo que desde el 2008 la finalidad del sistema penitenciario es la reinserción social y que desde 2011, el respeto irrestricto a los derechos humanos es la base de organización del dicho sistema.

El ministro Juan Luis Alcántara Carrancá coincidió con el sentido del proyecto al decir que la cadena perpetua “hace absolutamente nugatorio la reinserción social” y retomó el criterio con el que la Suprema Corte declaró inconstitucional la pena en Chihuahua al resolver el amparo de un hombre sentenciado por el delito de homicidio calificado de cuatro personas.

Cadena perpetua, inconstitucional en Chihuahua

El 2 de diciembre de 2024, el pleno del máximo tribunal declaró inconstitucional la pena de cadena perpetua prevista en el artículo 127 del Código Penal de Chihuahua para **el delito de homicidio doloso de tres o más personas**.

En dicha resolución, la Corte terminó que la pena de prisión vitalicia impide a la persona sentenciada gozar “de forma absoluta” de su derecho a la reinserción social establecido en la Constitución Federal.

En tanto, resolvió el amparo 27/2015 promovido por **Juan Carlos Gámez Bernal** contra la sentencia dictada el 19 de agosto de 2014 por el delito de homicidio calificado de cuatro personas.

“Al resolver el asunto, el Pleno de La Corte no se pronunció sobre la libertad del quejoso y devolvió el asunto al Tribunal Colegiado que previamente conoció de éste, para que se haga cargo de las cuestiones de legalidad expuestas en la demanda de amparo”, señaló la Suprema Corte.